

CHVE

COMISIÓN HONORARIA DE VOTO EN EL EXTERIOR

(Sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019).

Participan: por el MRREE Jorge Eiris y Martin Lorieta, por CCAM Nelly Irigoyen, por UP Gonzalo Abella, por CE Martina Campos, por la INDDHH Mariana Mota, por los CC Jorge Eiris (vía telefónica)

SEÑORA MOTA.- Está abierto el acto.

(Son las 16:11).

–Damos la bienvenida a la cónsul de Perú.

Muchas gracias por venir y por colaborar con el proceso de esta comisión, relativo a elaborar un proyecto de informe con respecto al tema del voto de los uruguayos en el exterior. En la sesión pasada recibimos al cónsul de Chile, que nos ilustró mucho sobre el proceso de ese país, que tiene reciente implementación en las elecciones pasadas. Ahora queríamos escucharla a usted acerca de cuáles son las características del voto en el exterior y las mecánicas que se desarrollan en lo que refiere a su implementación, las dificultades que han tenido y las evaluaciones realizadas. Todo ese tipo de datos a nosotros nos interesan para poder abordar nuestro cometido.

SEÑOR LORIETO.- Si me permiten, voy a hacer una pequeña presentación de Jessica Patricia Pásara.

Es diplomática de carrera, con 14 años de servicio; consejera en el Servicio Diplomático de la República del Perú; candidata a doctora en el Instituto de Gobierno y de Gestión Pública de la Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú; máster en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú, y bachiller en Derecho por la Universidad San Martín de Porres.

CHVE

En el Ministerio de Relaciones Exteriores ejerció funciones en las siguientes reparticiones: en la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares de 2005 a 2007, en la Asesoría para Asuntos del Derecho del Mar entre 2007 y 2008 y en la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior de 2014 a enero de 2019. En el exterior, sirvió en la Embajada de Perú en el Uruguay de 2008 a 2013 como cónsul y como encargada de asuntos políticos y multilaterales. En este período, tuvo a su cargo la organización del proceso electoral peruano en 2012 para la elección de presidente de la república, vicepresidentes y congresistas. Actualmente es cónsul en la República Oriental del Uruguay.

Le cedo la palabra y le agradezco la visita.

SEÑORA PÁSARA.- Muchas gracias.

Buenas tardes. Les agradezco mucho la invitación y, sobre todo, la oportunidad de poder compartir la experiencia peruana con respecto al voto en el exterior.

Quiero contarles que la base legal, el marco jurídico del voto en el exterior se encuentra en la Constitución Política del Perú. La Constitución actual es de 1993 pero, en realidad este mecanismo se estableció en la Constitución de 1979 y la primera elección en el exterior fue en el año 1980.

El voto en el Perú es personal, libre, igualitario, secreto y obligatorio desde los 18 hasta los 70 años de edad –después de los 70 años es facultativo–, para toda la ciudadanía peruana residente en el territorio peruano y en el exterior. Para ello debemos, necesariamente, estar inscriptos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Reniec. Precisamente, el documento nacional de identidad que emite Reniec –que es como la cédula uruguaya– es el que, además de la identificación, permite ejercer el derecho al voto; ese es el único documento.

CHVE

Los ciudadanos peruanos que viven en el extranjero ejercen su derecho al sufragio en el país en el cual residen, en la misma fecha señalada para las elecciones en el Perú; es el mismo día. Como mencioné, ello se realiza al amparo de la Constitución Política del Perú, y también de la Ley Orgánica de Elecciones. Esta ley específica es del año 1997; no obstante, el voto en el exterior ya se venía ejerciendo desde antes. Con esta ley se organizó y se precisaron todos los parámetros y su desarrollo.

La comunidad peruana que participa en las elecciones en el exterior lo hace en dos procesos: en las elecciones generales, que son para elegir presidente, vicepresidentes y congresistas de la república, así como representantes ante el Parlamento Andino, y en consultas populares o referéndums. No hay voto en el exterior para las elecciones regionales, municipales y distritales, que tenemos en otro momento del año, no coinciden con las generales. Las elecciones generales son cada cinco años y en el mismo momento se realizan las elecciones a congresistas. Es decir que en el mismo acto electoral se eligen presidente, vicepresidentes, congresistas de la república y representantes ante el Parlamento Andino.

Como ya mencioné, el documento electoral es el DNI, que es el documento nacional de identidad. Es importante acotar lo siguiente: para poder votar en el extranjero, los ciudadanos peruanos y las ciudadanas peruanas tienen que haber cambiado en su DNI, a través de los consulados, el domicilio. Si yo soy una peruana que vive aquí, en Uruguay, pero mantengo mi DNI con dirección de Lima, de Cuzco, de Tumbes, de Piura, no puedo ejercer el derecho al voto acá porque no estoy en el padrón electoral de aquí. Tendría que viajar allá a votar. Si vivo acá, no podría votar; tendría que haber cambiado la dirección a tiempo, antes del cierre del padrón electoral, para que el domicilio figure en algún departamento de Uruguay.

CHVE

Con respecto a los organismos electorales, les quería comentar que el sistema electoral peruano está formado por tres organismos constitucionalmente autónomos: el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales –conocida como ONPE, por su sigla– y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –Reniec–. Ya había mencionado que Reniec es la entidad que emite el documento nacional de identidad, el registro de estado civil pero, además, elabora el padrón de electores. El Jurado Nacional de Elecciones, antes de la creación de la ONPE, era el ente que administraba justicia en materia electoral –actualmente lo sigue haciendo– y, además, organizaba los procesos, lo que hoy en día ya no hace, pero organizó los procesos electorales en el extranjero desde 1980 hasta prácticamente el 2000. La Oficina Nacional de Procesos Electorales, la ONPE, es la que actualmente planifica, organiza y ejecuta los procesos electorales, tanto en el Perú como en el exterior. En el exterior es a través de los consulados. La ONPE coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú y, por medio de los consulados y de las oficinas consulares del Perú en el mundo, se organizan las elecciones.

La ONPE nació en el año 1993, su ley orgánica es del año 1995 y desde su creación ha organizado cinco procesos electorales –primera y segunda vuelta– y un referéndum. Entonces, podríamos decir que desde el año 2000 hasta ahora las elecciones se han realizado como actualmente se vienen realizando. Anteriormente, ya se realizaban elecciones en el exterior a cargo del Jurado Nacional de Elecciones.

En resumen, la ONPE, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, organiza el proceso electoral en el exterior, son las entidades responsables, y la red de oficinas consulares del Perú en el mundo –que actualmente es de 115– es la que, por medio de los y las cónsules, lleva a cabo todo el proceso.

CHVE

Quisiera compartir algunas estadísticas para ver cómo ha ido creciendo el padrón electoral en el mundo. En el año 1980, se registró un total de 39.450 votantes peruanos en el extranjero. En las elecciones generales de 2011, este número ascendió a 736.659, fue impresionante el aumento. Finalmente, en diciembre de 2018 –porque acabamos de tener un referéndum, una consulta popular–, el padrón electoral en el extranjero llegó a un total 907.839 electores peruanos en el extranjero, casi un millón.

El porcentaje de participación en el exterior oscila entre un 49% y un 62%. En la última elección presidencial, que fue en 2016, la participación en el exterior ascendió a un 53%. Quiere decir que prácticamente la mitad de peruanos que viven en el exterior acuden a locales de votación.

Cabe destacar que no todos cambian a tiempo el domicilio en el DNI o deciden no hacerlo. Hay compatriotas peruanos que viven aquí hace ocho o diez años y mantienen el DNI con dirección de su lugar de origen como si continuaran viviendo en territorio peruano. Esto trae como consecuencia que paguen las multas por no votar, sistema que explicaré más adelante.

Finalmente, en cuanto a las estadísticas, actualmente se calcula que 3:000.000 de peruanos residen en el exterior, pero registrados en el padrón electoral figuran aproximadamente 907.000. Las ciudades con mayor concentración de votantes peruanos son: Buenos Aires con 95.000, Santiago de Chile con 85.000, Madrid, donde hay 65.000 peruanos, en Paterson, New Jersey, 47.000, en Miami, 42.000 así como otras ciudades de Estados Unidos y también Barcelona, Milán y otras. Estados Unidos de América concentra la mayor cantidad de electores peruanos –más de 290.000–, seguido por Argentina que tiene 132.000 y España, 131.000. El total de mesas de sufragios en el mundo asciende a 3.000, aproximadamente.

CHVE

La función de los cónsules es vital en la organización y conducción del proceso. Todas las directivas, circulares informativas, los parámetros e instrucciones provienen de la capital. En este caso, recibimos comunicaciones oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores que, a su vez, recoge las directivas de la ONPE, es decir, la Oficina Nacional de Procesos Electorales. En realidad, los funcionarios de la ONPE se reúnen con los integrantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y estos les explican cómo es la conformación de los consulados, las oficinas consulares, etcétera.

El trabajo de las misiones diplomáticas es esencial porque constituye el contacto directo con el Estado receptor. Se mandan notas formales a la Cancillería –en este caso sería la Cancillería uruguaya–, se informa sobre la realización del proceso electoral y se solicita apoyo de la policía local para el resguardo de los centros o centro de votación. En otras ciudades se tienen que alquilar o conseguir varios locales de votación o lugares enormes como estadios o centros de eventos.

En el caso de Uruguay, el padrón electoral de peruanos asciende a 1.200 personas y casi la mitad acude a votar, por lo que la elección se puede hacer en un solo local, que no tiene por qué ser necesariamente el local consular; eso depende de las condiciones de cada oficina. Existe un presupuesto que viene aprobado de capital y nosotros somos quienes decidimos qué local es más apropiado dependiendo de la cantidad de votantes, las condiciones de seguridad, el acceso y demás.

Previo a la realización del proceso electoral propiamente dicho, la ONPE realiza un sorteo en donde se eligen a los miembros de mesa, que desarrollan una tarea de carácter obligatorio. A nosotros nos llega la lista en base al padrón electoral de peruanos inscriptos en Uruguay y nos corresponde contactarlos, aunque no siempre se lo puede hacer porque algunos, a veces deliberadamente o simplemente porque viajan, han perdido la vinculación. Entonces, se capacita a los miembros de mesa y siempre hay

CHVE

asociaciones de peruanos o amigos de la embajada a los que se les solicita que apoyen como miembros de mesa. Si bien el día de la instalación se deben presentar quienes son oficialmente elegidos por sorteo, sabemos que no todos se presentan y para no elegir gente de la fila que quiere ir a votar pero no quedarse todo el día como miembros de mesa, –lo cuento de manera informal, como experiencia–, se conversa con amistades compatriotas que cuenten con el DNI al día, con dirección en el país, y se les solicita que ejerzan la función. De hecho lo hacen muy contentos porque es una forma de mantener contacto con la comunidad peruana. La experiencia del 2011 fue muy positiva porque la gente concurría contenta a votar y, además, se encontraban con compatriotas.

Días previos a la elección se recibe el material electoral que viene todo sellado y empacado de Lima. Asumimos la responsabilidad de lo recibido e informamos rápidamente si no llegó el número de cédulas de sufragios que ellos indican, etcétera.

El cónsul o la cónsul asume el papel de coordinador general de todo el proceso. Cabe destacar que previamente al establecimiento de las mesas de sufragio, se puede realizar fusión de mesas cuando alguna no se abre, pero todo está dentro de los parámetros de la Ley Orgánica de Elecciones. También se orienta a los electores sobre la ubicación de sus mesas, el procedimiento de sufragio, etcétera.

De la experiencia de otros colegas en grandes locales de votación como en Buenos Aires, se sabe que se tiene que contratar mucha gente extra, de seguridad, incluso personal administrativo para asistir en la votación. En el año 2011 en el Uruguay, había 1.050 votantes inscriptos en el padrón y acudieron a votar alrededor de 550. Se trataba de una cifra totalmente manejable. Los trabajadores y trabajadoras de la embajada, que somos diez en total, pudimos desarrollar la tarea tranquilamente. Obviamente, no sucede lo mismo en Buenos Aires o Santiago de Chile, por la cantidad de peruanos que residen allí. No obstante, quisiera citar cómo se lleva a cabo un evento

CHVE

de esta naturaleza en esas ciudades. Se trata de un evento enorme y es impresionante cómo se organiza a 100.000 personas. Además, en el caso de Perú, por lo menos, se generan celebraciones alrededor del día de las elecciones. No se trata solo del proceso electoral sino que para los compatriotas peruanos es una fiesta donde se encuentran con amigos, comen comida peruana fuera del local, se baila Marinera, Huayna, y otras danzas. Además del resguardo que existe por fuera, hay muchas actividades conexas.

El proceso electoral es de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, hora local. Los primeros en votar son los peruanos en Australia. Muchas actividades se organizan a partir de las cuatro de la tarde, así que al salir de votar, los peruanos se quedan de fiesta. Esto es lo que generalmente hemos visto y se ha hecho de manera muy organizada; se trata de una diversión sana. Previamente, la misión, conociendo su comunidad y el número, pide permisos especiales para el uso de las calles aledañas y demás; hay toda una logística al respecto.

Por otro lado, hay que velar por el acondicionamiento e instalación oportuna de las mesas. Hay que abrir en hora; a las ocho en punto se debe comenzar por lo que siempre se cita más temprano a los miembros de mesa. Con el presupuesto que viene de capital, a los miembros de mesa se les brinda almuerzo además de agua y algo ligero en la mañana.

También se supervisa la entrega del material, las ánforas en las mesas, etcétera

En muchos distritos de Perú ya se empezó a implementar el voto electrónico. En el exterior se hace en una cédula y se marca el candidato de preferencia. Luego se coordina el procedimiento para recoger el material y los funcionarios consulares se van acercando a cada una de las mesas.

A las 16 horas en punto está en la puerta el cónsul o la cónsul —eso se debe cumplir estrictamente— y a las 16:01 se cierra la puerta. Una vez que se cierran las

CHVE

puertas, se comienza con el escrutinio de votos. El presidente o presidenta de mesa ejerce el liderazgo y los demás miembros comienzan con el conteo de forma manual. Hay que aclarar que los funcionarios consulares no intervienen en el conteo de votos. Puede haber personeros o personeras, que son aquellas personas que representan a los partidos políticos. En Uruguay no me pasó, pero en aquellos países donde hay más afluencia de compatriotas sí están presentes en el conteo, pero solo en calidad de observadores. También puede haber observadores de la OEA, etcétera.

Esa misma noche se tienen que enviar los resultados. Hoy en día se cuenta con sistemas para cargar rápidamente la información. Posteriormente, los funcionarios consulares viajan a Lima para llevar las actas de votación. Mi colega antecesora, Olga Lukashevich, no viajó a Lima sino a Buenos Aires. Allí se concentraron todas las actas de votación de Uruguay y de todos los consulados de Perú en Argentina. Luego los funcionarios de Buenos Aires viajaron a Lima.

Después hay que colocar en un lugar visible los resultados del escrutinio, etcétera.

Como el voto es obligatorio, hay que tener presente que este representa un deber y un derecho. El que no ejerce el deber de sufragar en territorio peruano tiene que pagar una multa. En el año 2006 se aprobó una ley que modifica la multa por omisión al sufragio, por lo que los peruanos que residen en el exterior no tienen que pagarla. Entonces, si bien el voto es obligatorio, si tienen residencia en el exterior y no votaron donde les correspondía, no tienen que pagar multa y tampoco tendrán un impedimento civil ni se les impedirá realizar trámites. No sucede así en el territorio peruano. Quien no vote quedará registrado en el sistema, no podrá realizar ninguna operación administrativa, notarial o bancaria; sí o sí deberá pagar una multa. En el exterior solamente se aplica multa a los peruanos que fueron elegidos como miembros de mesa y

CHVE

no acudieron a la instalación o no se quedaron a ejercer la función correspondiente. Por otra parte, los consulados no cobran multas. Si no se cumplió con el deber, se deberá regularizar en el territorio peruano.

Asimismo, por ley existe una lista de causales que eximen a los peruanos que no pudieron ejercer su derecho a voto en el territorio peruano o que no pudieron acudir a la instalación de la mesa de sufragio y no ejercieron su labor de miembros de mesa. En ese caso existen las dispensas y las justificaciones. La dispensa es la exención de la sanción pecuniaria por el incumplimiento de la obligación general de sufragar de los ciudadanos peruanos en el territorio peruano. La justificación es la exención de la sanción por la inasistencia a la instalación de la mesa de sufragio, ya sea como miembro de mesa titular o suplente, en el Perú o en el exterior. Hay una serie de causales, como, por ejemplo, cuando una persona viaja al extranjero para realizar estudios académicos, ciudadanos que salieron del país para ser atendidos por motivos de salud, desastres naturales o por errores en el padrón electoral. De repente, una persona cambió a tiempo su dirección, pero en el padrón electoral figura que vive en otro lugar. Eso es un error. También puede ser por lactancia materna, fallecimientos de familiares, temas de salud, discapacidad física, mental, sensorial, intelectual, robo o pérdida del DNI. Hay una serie de causales e incluso hay una abierta que dice «fuerza mayor». Lo importante es que los peruanos puedan justificarlo con documentación. En ese caso, generalmente las dispensas y las justificaciones son procesadas rápidamente. Entonces, los peruanos no ven disminuida su capacidad civil o la posibilidad de realizar cualquier acto jurídico o administrativo porque el Jurado Nacional de Elecciones responde rápidamente.

Esto es lo que quería contarles con respecto a mi experiencia del año 2011. Debo decir que fue un proceso que se realizó con bastante tranquilidad y lo que hemos podido apreciar y hemos aprendido de los últimos procesos es que el apoyo directo, el liderazgo

CHVE

de las oficinas consulares es crucial en el desarrollo del voto en el exterior. La Cancillería peruana, el Ministerio de Relaciones Exteriores, no solo tiene experiencia adquirida, sino que además la Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene toda la libertad de conversar y exigir las mejoras correspondientes.

Por otra parte, la cuestión presupuestal es importantísima. En el pasado había muchas restricciones presupuestales, pero ya no es así. Obviamente, todos los gastos están cubiertos y no hay restricción en cuanto a topes de dinero. Todo dentro de la lógica, pero no se escatima en gastos si lo amerita. Si se necesita contratar gente de seguridad, se hace; si se necesita contratar anfitriones para la entrada o personas que guíen, se contratan. A veces los locales donde se realiza la elección son tan grandes que se necesitan personas que guíen desde diez cuadras atrás. También se les brinda alimento y agua a discreción a los miembros de la mesa. En Perú estas personas no reciben ningún estímulo monetario. Entonces, por lo menos en el caso de los consulados de Perú en el mundo les damos comida peruana.

SEÑOR MUIÑO.- Me quedé pensando sobre la gran participación electoral, la cual debe estar asociada a la obligatoriedad. El cónsul de Chile nos hablaba de un 10%. Por lo general, vemos que es importante tener en cuenta el tema de la obligatoriedad en lo relativo a la participación.

Quiero hacer otro comentario: me llena de orgullo y satisfacción tener hermanos peruanos que cuando celebran elecciones hacen una fiesta, porque verdaderamente poder votar democráticamente hoy en día es una fiesta. Nosotros en el exterior también hacemos fiestas cuando se conmemora el nacimiento de nuestro prócer, el 25 de agosto, es decir, en las fechas patrias.

CHVE

Permítanme decir que trasladándome en el tiempo hacia el futuro me gustaría ver al pueblo uruguayo en el exterior festejando, como los peruanos en las elecciones, con el derecho de poder elegir dignamente a sus representantes.

Es bueno tener en cuenta también que en Perú tienen elecciones para presidente, vicepresidente y congresistas, porque tienen un sistema unicameral y no bicameral, o sea que es a nivel nacional. Este es otro tema que también estuvimos discutiendo en este ámbito.

Además, hay que señalar que el número de peruanos en el exterior es enorme, casi un Uruguay. Si bien nosotros no tenemos una Junta Nacional de Electores tenemos una Corte Electoral –Martín está acá con nosotros– que tiene la superintendencia de la votación. La señora cónsul remarcó la importancia del liderazgo de los consulados para llevar adelante la votación. No es un hecho menor la participación de los peruanos que viven en el exterior no solo apoyando sino también siendo integrantes de esa participación electoral que para nosotros es magnífica.

Me pongo a pensar que Perú, además, es el país que más experiencia ha tenido en América del Sur con respecto al tema del voto en el exterior. Esto ha llevado a tener una experticia y una maduración en sus procesos electorales que sin lugar a dudas han ido de menos a más. Creo que la consolidación del voto en el exterior es fundamental para reforzar el elemento de la democracia.

Quiero saber qué piensan los peruanos que viven en Perú de los que votan en el exterior, es decir, sobre tener la obligatoriedad para los que están adentro y la no obligatoriedad para los que están afuera. Este también es un debate que hemos tratado de llevar adelante. Uruguay, lamentablemente, no tiene el voto en el exterior y, además, tiene algunos detractores en el tema del derecho al voto. Creemos que eso se tiene que ayudar con mucha educación tanto para la población que está adentro como la que está

CHVE

afuera. Concretamente, quiero saber si la señora cónsul ha tenido alguna experiencia con la población que vive en Perú y con la que reside en el exterior.

SEÑORA PÁSARA.- Siempre está abierta la discusión de si el voto debe seguir siendo obligatorio y, si bien tendría que revisar estadísticas, me atrevo a decir que la mayoría de peruanos está de acuerdo no solo con la obligatoriedad sino también con el voto en el exterior. En todo caso, no es una discusión que actualmente se esté llevando a cabo, sino más bien es visto más como un derecho –esta es una opinión personal– ganado por los peruanos que están en el exterior. El crecimiento a lo largo de los años de la comunidad peruana en el exterior fue lo que llevó a que no solamente se siguiera ejerciendo –porque ya se venía haciendo– sino que se regulara con mayor seriedad y rigurosidad, si es que cabe la expresión. En cambio, el tema de las multas generó muchas polémicas. Por ello, en el año 2006, con esa ley se mantiene la obligatoriedad del voto para los ciudadanos y ciudadanas que están en el exterior, pero se los exime del pago de la multa. Hay muchas consultas –podría decirse también que es una interpretación muy simplista– de peruanos y peruanas en el consulado acerca de si el derecho al voto es obligatorio y si tienen que pagar una multa. Algunos preguntan: «¿Tengo que pagar una multa?». «No» «Bueno, igual voy a votar». Y otros, en cambio dicen: «Entonces, no voto». Es su elección; ellos saben que no hay ninguna multa. Por eso que vote un 52 % o un 53 %, como pasó en la última elección, es un porcentaje importante.

SEÑORA MOTA.- No me quedó claro lo relativo a los integrantes de mesa. Según entendí, se pedía que se inscribieran para ser integrantes de mesa y después se hacía un sorteo entre los ciudadanos peruanos que están en el exterior ¿Necesariamente la mesa también la integra alguien del consulado o solamente los ciudadanos que están viviendo en ese país?

CHVE

SEÑORA PÁSARA.- Solamente los ciudadanos.

El sorteo lo hace la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en Lima, la ONPE, y cada mesa está integrada por tres miembros: presidente o presidenta y dos miembros auxiliares. Una vez que sale la lista de los miembros de mesa, lo primero que hacemos los funcionarios consulares es tratar de ubicarlos –generalmente tenemos los datos en el registro nacional de peruanos que está en cada consulado– y los capacitamos. El día de la elección los funcionarios consulares no integramos las mesas de sufragio. En la mesa están sentadas tres personas y nosotros lo que hacemos es supervisar. A ellos se le entrega antes de las ocho de la mañana las ánforas, las cédulas, es decir, todo el material, y ellos ejercen su derecho y obligación de manera autónoma. Nos pueden hacer consultas, pero nosotros no podemos decidir al momento del escrutinio, si tal o cual voto es o no válido, sino que les decimos: «Aquí está la directiva; aquí está la indicación, esto es lo que dice la ley, ustedes en la mesa son los que deciden de manera autónoma, nosotros solo estamos supervisando». Además, los tres miembros de mesa tienen que ejercer de forma obligatoria esa labor. En Perú, es lo mismo: salen publicados en todos los medios –ahora también está en las redes sociales– los listados de las personas que tienen que integrar las mesas. Eso es así para Perú y para Uruguay.

SEÑOR ABELLA.- Quiero hacer una pregunta que es importante por las condiciones de Uruguay. El voto en el exterior –si tomé bien las notas– llega casi al millón. Considerando un padrón electoral general donde el voto es obligatorio en Perú, ¿qué porcentaje aproximado incide el voto en el exterior en el conjunto de los votantes?

SEÑORA PÁSARA.- No lo recuerdo de memoria, pero lo tengo por aquí, es una pregunta muy válida. Actualmente, los votantes en el exterior representan el 4 % del electorado nacional.

CHVE

SEÑOR ABELLA.- Hay una diferencia que genera un debate político diferente.

SEÑORA PÁSARA.- Por supuesto.

SEÑORA MOTA.- A continuación, nos pondremos en contacto telefónicamente con el señor Jorge Eiris, quien va a efectuar una pregunta a la señora cónsul.

(Intervención vía telefónica).

SEÑOR EIRIS.- Quiero transmitir mi saludo a la señora cónsul y presentarme: soy Jorge Eiris, miembro del Consejo Consultivo de Córdoba y representante de los consejos consultivos ante esta comisión honoraria.

Una de las preguntas que tenía para hacer, ya fue formulada por Mariana Mota, que tenía relación con la composición de las mesas receptoras. Pero hay un tema que a mí me preocupa y es si hay un proceso de inscripción previo, en un padrón o simplemente la tenencia del DNI es ya documento habilitante para participar del proceso electoral.

Por otro lado, me interesaría saber cómo se resuelve la depuración del padrón electoral, si hay alguna legislación al respecto y cómo se maneja desde el punto de vista legal este tema.

SEÑORA PÁSARA.- La respuesta a la primera pregunta, relativa al DNI, es sí, solo se requiere la tenencia del DNI. El hecho de tener el documento nacional de identidad habilita a todos los ciudadanos y a las ciudadanas peruanas a votar; es el documento de identidad que también es electoral. No hay que inscribirse en ningún registro. Automáticamente, el DNI permite que la persona ejerza su derecho y su deber.

La segunda pregunta, relativa a la depuración del padrón, no la entendí bien.

(Dialogados).

—Se da automáticamente. Justamente, como Reniec es el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, está todo atado: los nacimientos, el estado civil, las

CHVE

defunciones, etcétera. Entonces, eso también es automático, se da de baja automáticamente.

SEÑOR MUIÑO.- Es importante tener en cuenta que el peruano que está en el exterior debe llegar al consulado para radicar su domicilio en el exterior.

SEÑORA PÁSARA.- Exacto.

SEÑOR MUIÑO.- No es una inscripción, pero sí un reconocimiento tácito de que está en el exterior y de que va a votar desde allí.

SEÑORA PÁSARA.- Claro. La primera visita que hace un peruano al consulado es para registrarse en el registro de nacionales. El segundo trámite es el cambio del DNI con el domicilio, en este caso, de Uruguay. O sea que, efectivamente, tiene que acercarse por lo menos una vez.

SEÑORA MOTA.- Además, eso hace que pueda no votar sin tener multa; si no, figura como si estuviera viviendo en Perú y tiene que pagar la multa.

SEÑORA PÁSARA.- Sí, exacto.

SEÑORA MOTA.- Si, por ejemplo, yo soy peruana, vivo en Uruguay, hace 20 años que estoy acá y no pagué nunca la multa, ¿cómo ejecutan esa multa si nunca cambié mi domicilio?

SEÑORA PÁSARA.- En realidad, no se ejecutaría nunca si sigue viviendo en el extranjero, podría realizar los trámites normalmente, hasta el día que vaya al territorio peruano y tenga que realizar algún trámite o alguna cuestión notarial; se acumula.

SEÑORA IRIGOYEN.- Usted decía que para que reconozcan que una persona está en el exterior, tiene que inscribirse en el consulado del país en que reside. Si no se inscribe en el consulado, sigue perteneciendo al padrón de electores internos del país. ¿Esto quiere decir que nada lo obliga a decir que está fuera del país?

SEÑORA PÁSARA.- Exacto.

CHVE

SEÑORA IRIGOYEN.- Entonces, va a votar en las mismas condiciones que un elector interno, en situación de obligatoriedad y demás.

O sea, si expresamente no me inscribo afuera, me siguen considerando como integrante del padrón electoral interno del país.

SEÑORA PÁSARA.- Exactamente. No puede votar en el consulado.

Incluso, eso se aplica también si alguien vivía, por ejemplo, en la ciudad de Tumbes, que está al norte del Perú, y en su DNI figura con dirección de Tumbes, pero se mudó a Lima para estudiar y trabajar y no volvió. Cada vez que haya elecciones tiene que viajar a Tumbes a votar o, de lo contrario, pagar la multa porque no votó en el lugar que le correspondía. Entonces, esto funciona para el interior del país y también para el exterior.

SEÑOR LORIETO.- Quiero saber si en las causales de justificación del no voto en el exterior está el tema de la distancia. Imagino que en países donde tengan una colectividad importante puede haber personas que estén bastante alejadas del centro de votación. Esa es una de las preguntas.

La segunda consulta es la siguiente. El cónsul chileno, que estuvo la semana pasada nos comentaba sobre la capacitación a los funcionarios consulares. Me gustaría conocer qué tipo de buenas prácticas tienen ustedes.

SEÑORA PÁSARA.- En cuanto al tema de la distancia, ninguna de las causales se refiere a la distancia. Justamente, esto sirvió de sustento para eliminar las multas, porque algunos, con justa razón, argumentaban eso, que estaban lejos. Por ejemplo, por poner el caso local, la Embajada de Perú en Uruguay está ubicada en Montevideo, y dentro de la embajada está la sección consular, lo que, en realidad, es una ficción, en el sentido de que no es un local aparte. Yo estoy ahí dentro, soy la jefa de la sección consular, soy la cónsul, y emito comunicaciones, cables y demás desde el consulado,

CHVE

pero igual estoy dentro de la embajada. Para todo el Uruguay la circunscripción consular, la jurisdicción es Montevideo. O sea que todos los que viven en Rivera, en Flores o donde sea tienen que venir a votar acá.

Este es un tema que se ha venido discutiendo y que ha ocasionado que en otros lugares se abrieran nuevos consulados. Cuando ha habido más de doscientos electores, se ha optado por la apertura de un nuevo consulado, también por la realización de trámites consulares y demás.

En cuanto a la segunda consulta, sí, la capacitación es muy importante, es verdad. Los integrantes del personal diplomático recibimos capacitación en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en las oficinas consulares. Asimismo, hay capacitaciones virtuales. Siempre que está cerca alguna elección o si hay innovaciones – que siempre hay; obviamente, siempre hay mejoras, sobre todo en el uso de los medios informáticos, de la tecnología; eso es lo que ha sumado–, hay capacitaciones virtuales, hay cursos. Por supuesto que la capacitación que nosotros recibimos luego la tenemos que volcar a los miembros de mesa, a quienes van a integrar las mesas de sufragio. Entonces, hay una serie de manuales y de videos que la ONPE prepara de manera novedosa y muy ágil.

La experiencia también hace que surjan cada vez más preguntas frecuentes y que ciertos errores no se cometan. La experiencia ganada es lo que permite que haya un bagaje de lecciones aprendidas. Pero sí, la capacitación es importante, y todos la recibimos antes de venir y también estando cerca del proceso electoral propiamente dicho.

SEÑORA MOTA.- Usted mencionaba que se podían abrir otros consulados cuando hay más de doscientos electores. ¿Es así? ¿Quién define esa apertura? ¿Esos consulados son permanentes o transitorios, solo a los efectos de la elección?

CHVE

SEÑORA PÁSARA.- En realidad, hay otras consideraciones. La decisión se toma en el Ministerio de Relaciones Exteriores por diferentes consideraciones. Una de ellas es la electoral y la necesidad de que los compatriotas peruanos o peruanas puedan tener a mano una oficina consular para hacer trámites. No existe un parámetro específico actualmente, pero en el Ministerio de Relaciones Exteriores hay una oficina de evaluación de apertura de oficinas consulares. Primero, la evaluación se hace de manera técnica, en la Dirección de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, y después la decisión de la apertura de un consulado siempre es política. Es igual que para las embajadas.

En esto también es importante el peso de la sociedad civil. Las comunidades peruanas se comienzan a organizar y muchos consulados se han abierto después de la gestión de los propios peruanos y peruanas que veían la necesidad de que hubiera un consulado.

SEÑOR LORIETO.- En cuanto a los peruanos en el exterior, me interesaría saber si cuentan con la figura, como tienen nuestro país, de los Consejos Consultivos. En caso de ser así, quisiera saber cuántas agrupaciones de este tipo tienen en el exterior y cómo inciden en los procesos electorales.

SEÑORA PÁSARA.- Sí, señor Lorigo, contamos con esa figura y reciben el nombre de Consejo de Consulta de Comunidades Peruanas en el exterior. Están integrados por tres personas que son elegidas libremente en una elección voluntaria que realiza el consulado y que se lleva a cabo en el mes de setiembre de cada año. Actualmente el consejo de consulta está integrado por tres compatriotas peruanas, una estudiante y dos profesionales. En realidad, los requisitos son mínimos; cualquier peruano puede integrarlo.

CHVE

Los consejos de consultas ni las asociaciones de peruanos –hay una gran variedad tales como restaurantes, asociaciones culturales, académicas, estudiantiles, dependiendo del lugar– participan en la organización del proceso electoral. Eso es exclusivo del consulado, es decir, de los funcionarios consulares, del cónsul y de las personas que las asisten. Este tema se instrumenta directamente en la oficina consular con el Ministerio de Relaciones Exteriores, que es quien dicta las directivas, y con la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Sin duda, estas organizaciones pueden apoyar y posiblemente nosotros las consultemos para otras labores conexas, pero de manera oficial hay que remitirse a la oficina consular.

SEÑORA IRIGOYEN.- Creo que ha sido muy válido e importante el aporte de la señora cónsul de Perú porque es el país más similar a Uruguay en cuanto a la obligatoriedad del voto. Para nosotros es un gran *hándicap* el tema de la obligatoriedad por todas las causales que aquí se han planteado.

Quería agradecer a la señora cónsul porque nos ha brindado varios elementos y aportado experiencias diferentes a la nuestra que están funcionando. Es muy importante el hecho que desde el vamos hasta ahora se hayan ido realizando modificaciones de acuerdo a las situaciones que se han planteado. Incluso, el porcentaje de participación en elecciones y el tema de la obligatoriedad, en el voto en el exterior no va porque si voto, voto, y si no voto, no voto. Sin embargo, creo que da un contenido diferente al voto.

Agradezco una vez más los aportes porque los considero muy válidos.

SEÑORA MOTA.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 17:03).

